Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Ex.te Lo que fue se seruido = Y la Ziu.d enterada de esta Zircunstanzia; a Reglandose a las expresiones que a manifestado el S.r D.n Luis Salad. Acordo se practique lo mismo con el S.r D.n Juan Bautista Ferro; y para que exponga su Viaje; los dhos S.es D.n Fran.co de Torres y D.n Joseph Rocamora, en virtud de su encargo; solizi ten el aprontar nueue mill R.s Vellon, que entregara el depositt.o de propios al S.r D.n Ju.o que con este acuerdo Rezivo, y toma de Razon se le aran buenos = Y el S.r D.n Ju.o Bautista Ferro manifesto a la Ziudad el sentim.to que le ocasiona los empeños de su Casa, para no poder sacrificarse a su Costa en su m.r obseq.o y seru.o por la confianza que la Ziu.d haze de su pers.a para el logro de las pretensiones que tiene pendientes ante M. Motiuo que lo prezisa (aunq.e con algun sonrrojo) a azetar esta consignaz.on =

Venta del pozo del Collado =

El S.r D.n Ju.o Bautista Ferro Rex.r Dio quenta como en virtud de la Comision que se le dio y al S.r Jurado D.n Bar.me Ant.o han ajustado con Alonso Piqueras Vez.o de Totana la venta del pozo que esta Ziu.d tiene en la sierra de Espuña que nombran del Collado en prezio de Un mill y nouezientos R.s Vellon que a sido lo mas que han podido adelantar sus buenos deseos = Y la Ziu.d hauiendo lo oido. Dio las grazias a dhos S.es por esta Dilix.a y aprobo el rreferido trato, y acordo otorguen a este fin la escritura conv.te con amplio poder y Comision para que lo executen = Quedando como desde luego queda reseruada esta porzion (segun esta resuelto) para la fabrica de un pozo en la sierra de Carrascoy que sirua para yelos en las ocasiones de falta de nieue que tan uien esta cometido a dhos S.es =

Adrian de Quesada

Am.e de Adrian de Quesada Repres.do como en el a.o pasado de setez.os y diez presto a esta Ziu.d doze doblones de a dos escudos de oro p.a ayuda a la remonta de Cauallos con q.e siruio a S.M. y rrespecto de allarse con su familia fuera desta Ziudad en su hazienda tpo de dos a.s por cuia Causa a ignorado el bando que se pu.co para que todos los acrehedores manifesta sen en la Contt.a los rezivos o papeles para que se tomase la razon; y aora allegado a su nott.a hauer mandado esta Ziudad pagar a sus acreedores la terzera parte de sus Creditos; y hauiendo ocurrido con el suio se le pone el reparo de no estar manifestado y que por ello no se le a tenido pres.te por q.e suplica se sirua la Ziu.d de mandar se tome la razon de su Rezivo en la Contt.a y que se le haga pago de dha terzera parte = Y la Ziu.d hauien